

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 165

11 de marzo de 2024

XIII Legislatura

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente

Sesión celebrada el lunes 11 de marzo de 2024

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-177/2024 RGE.834. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de la prórroga del contrato con número de expediente 05-AM-1/2022 relativo a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid.

2.- PCOC-286/2024 RGE.1150. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid,

al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por las causas que han motivado el desistimiento del procedimiento de número de expediente A/SER-007105/2022 con objeto de contrato "redacción del proyecto de ampliación de la línea 11 de metro de Madrid. Tramo centro".

3.- PCOC-1593/2024 RGEF.5103. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios empleados en la adjudicación de la licitación cuyo objeto de contrato es Ejecución de las obras para el acondicionamiento de un nuevo Centro Especializado de Atención Diurna de pacientes con ELA, en el Pabellón 1 del Hospital Enfermera Isabel Zendal, con número de expediente P.A.S. 69/2023.

4.- PCOC-831/2024 RGEF.2552. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicios de vigilancia y seguridad del Centro de Transportes de Coslada CTCPC2023-01-01, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad del centro?

5.- PCOC-220/2024 RGEF.1001. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Isabel Sofía Cadórniga Varela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación contractual con ÉNTASIS, S.I.P.

6.- PCOC-1688/2024 RGEF.5494. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Daniel Rubio Caballero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto "Servicio de seguridad y vigilancia de dos centros de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)" A/SER-038305/2023 (Por vía del artículo del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

7.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 10 horas y 32 minutos.	7481
- Interviene la Sra. García Jabonero comunicando las sustituciones en su grupo.....	7481

- Interviene el Sr. Rubio Caballero proponiendo una modificación del orden del día. 7481
- **Modificación del orden del día:** posposición del punto quinto, PCOC-220/2024 RGEF.1001. 7481
- **PCOC-177/2024 RGEF.834. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de la prórroga del contrato con número de expediente 05-AM-1/2022 relativo a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid.** 7481
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, formulando la pregunta. 7481-7482
- Interviene la señora directora general de Patrimonio y Contratación, respondiendo la pregunta. 7482-7483
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y la señora directora general, ampliando información. 7483-7485
- **PCOC-286/2024 RGEF.1150. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por las causas que han motivado el desistimiento del procedimiento de número de expediente A/SER-007105/2022 con objeto de contrato "redacción del proyecto de ampliación de la línea 11 de metro de Madrid. Tramo centro".** 7485
- Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega, formulando la pregunta. 7485
- Interviene el señor director general de Infraestructuras de Transporte Colectivo, respondiendo la pregunta. 7485-7486
- Intervienen el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el señor director general, ampliando información. 7486-7488
- **PCOC-1593/2024 RGEF.5103. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios empleados en la adjudicación de la licitación cuyo objeto de contrato es Ejecución de las obras para el acondicionamiento de un nuevo Centro Especializado de Atención Diurna de pacientes con ELA, en el**

Pabellón 1 del Hospital Enfermera Isabel Zendal, con número de expediente P.A.S. 69/2023.	7488
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, formulando la pregunta.	7489
- Interviene la señora directora general de Infraestructuras Sanitarias, respondiendo la pregunta.	7489-7490
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y la señora directora general, ampliando información.....	7490-7492
 — PCOC-831/2024 RGE.2552. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicios de vigilancia y seguridad del Centro de Transportes de Coslada CTCPC2023-01-01, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad del centro?	7492
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, formulando la pregunta.	7492
- Interviene el señor director general del Centro de Transportes de Coslada SA, respondiendo la pregunta.	7492-7493
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo y el señor director general, ampliando información.....	7494-7496
 — PCOC-1688/2024 RGE.5494. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Daniel Rubio Caballero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto "Servicio de seguridad y vigilancia de dos centros de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)" A/SER-038305/2023 (Por vía del artículo del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).	7496
- Interviene el Sr. Rubio Caballero, formulando la pregunta.	7497
- Interviene el señor gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, respondiendo la pregunta.	7497-7498
- Intervienen el Sr. Rubio Caballero y el señor gerente, ampliando información.	7498-7500

— Ruegos y preguntas.	7500
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito, la Sra. Cuartero Lorenzo y el Sr. Rubio Caballero...	7500-7501
- Se levanta la sesión a las 11 horas y 41 minutos.	7501

(Se abre la sesión a las 10 horas y 32 minutos).

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Si les parece, vamos a comenzar la sesión de la comisión de hoy. Saludar, en primer lugar, a todos los presentes. Pregunto si hay sustituciones en los grupos parlamentarios. ¿Alguna sustitución? *(Pausa.)* ¿Grupo Popular?

La Sra. **GARCÍA JABONERO**: Gracias, presidente. A Mirina Cortés la sustituye Ana Gómez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Pues empezamos con el orden del día... *(Rumores.)* ¿Sí, señoría?

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Disculpe, presidente. Como dijimos esta mañana, queríamos posponer la pregunta número 5, presentada por la señora Isabel Cadórniga, para otra sesión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: La número 5 ¿la posponen o la retiran?

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: La posponemos, la posponemos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: De acuerdo; muchas gracias. Continuamos entonces con el orden del día.

PCOC-177/2024 RGE.834. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de la prórroga del contrato con número de expediente 05-AM-1/2022 relativo a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid.

Para responder a la pregunta invitamos a tomar asiento en la Mesa de la comisión a la representante del Gobierno, doña Beatriz Martín de la Peña, directora general de Patrimonio y Contratación. De conformidad con el artículo 196 del Reglamento, el tiempo máximo para la tramitación de la pregunta, como de todas las preguntas, y como ustedes saben, es de diez minutos, a repartir entre el diputado autor de la pregunta y el representante del Gobierno que contesta. Les recuerdo que tanto el diputado autor de la pregunta como la representante del Gobierno dispondrán de cinco minutos cada uno, a repartir en tres turnos, en su caso. En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, don Eduardo Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor vicepresidente. Muchas gracias, señora directora general. ¿Qué criterios son los que han llevado a la prórroga de un acuerdo marco teniendo en cuenta que en ese acuerdo marco está excluido el objeto del presente acuerdo marco, la evaluación de la eficacia y resultados de la ejecución de dichas campañas? Es decir, si del acuerdo marco está

excluida la evaluación de la eficacia y resultados de las campañas, ¿qué criterios han incorporado ustedes para llevar a cabo la prórroga de un acuerdo marco?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la portavoz del Gobierno.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Martín de la Peña): Buenos días, presidente. Señorías, en relación con la pregunta formulada por el señor Gutiérrez Benito sobre los criterios de prórroga del contrato número de expediente 5-AM-1/2022, relativo a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, he de decir que los criterios que se han seguido han sido como en los otros contratos y en todas las prórrogas, que fundamentalmente son de dos tipos: por un lado, los criterios de legalidad, y, por otro lado, los criterios de necesidad y oportunidad.

En cuanto a los criterios de legalidad, estos se refieren fundamentalmente al cumplimiento de la normativa vigente. Y, en cuanto a los criterios de necesidad y oportunidad, estos se encuentran recogidos en la justificación de la propia memoria.

Centrándonos en los primeros, en los criterios de legalidad, hay que acudir, en primer término, a la Ley 9/2017, concretamente al artículo 29, apartado 2, cuando hace referencia al plazo de duración de los contratos y a la ejecución de la prestación cuando establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, y que en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En segundo lugar, y de forma mucho más específica, esto se encuentra recogido en el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando se refiere a la adquisición centralizada de bienes declarados de utilización común, concretamente en el artículo 193.5, apartado b), cuando establece que el plazo de vigencia del contrato o de adopción del tipo, duración y régimen de su posible prórroga deberá ser expresa y tendrá efecto hasta la formalización del siguiente contrato de adopción del tipo de los mismos bienes, siempre que el correspondiente concurso se convoque dentro del plazo de seis meses a contar desde el inicio de la prórroga.

Por último, el tercer criterio de legalidad es el propio pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco en su cláusula 15, que establece el plazo de vigencia del acuerdo marco y la prórroga cuando dice que podrá ser prorrogado de forma expresa, siendo la prórroga obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

A partir de aquí, teniendo en cuenta estos tres artículos, el contrato en su momento se formalizó el 26 de diciembre de 2022, tenía un periodo de ejecución de doce meses, desde el 27 de diciembre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2023. Se ha realizado la aprobación de la prórroga del

contrato por orden de la consejera de Economía Hacienda y Empleo, que fue firmada, por delegación, por mí, como presidenta de la Junta Central de Compras, el día 19 de septiembre de 2023 y que se publicó el 13 de octubre de 2023, concretamente a las 10:32 en el Portal de Contratación.

Por su parte, ya centrándonos en el segundo de los criterios, en lo que se refería a la necesidad y la oportunidad de la realización de la prórroga, como he indicado anteriormente, esta cuestión se encuentra recogida en la propia memoria de la justificación que va a formar parte del expediente de contratación.

En concreto, en cuanto a la memoria, esta memoria fue firmada por la directora general de Comunicación el 29 de agosto de 2023, y en la memoria se hace referencia, por un lado, a la justificación de la necesidad de llevar a cabo este contrato; en segundo lugar, a la utilización del acuerdo marco, concretamente establece que la necesidad es con objeto de mejorar la gestión de estos servicios y, sobre todo, con la finalidad de obtener economías de escala que permitan la reducción significativa de los costes, y ya, en tercer lugar, hace referencia a los motivos de la prórroga, exactamente establece la memoria que próximo el cumplimiento del plazo establecido en el mencionado contrato y no estando en tramitación un nuevo expediente, se hace necesario proceder a la prórroga hasta el 26 de diciembre de 2024, al amparo de lo previsto en el artículo 193.5 del reglamento general que he mencionado anteriormente y de la cláusula 21 también mencionada anteriormente, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

He de señalar, por último, que actualmente ya se ha iniciado la tramitación del oportuno expediente para la convocatoria de un nuevo acuerdo marco, que se ha publicado ya el informe de anuncio de información previa, o de anuncio periódico indicativo usado para reducir los plazos de presentación de oferta y, concretamente, se ha presentado el 8 de marzo de 2024, que es la fecha de publicación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora directora general; solo decirle que ha agotado casi tiempo de intervención, quedándole para replicar, en su caso, treinta segundos. Señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Qué tiempo me queda a mí, señor vicepresidente? *(Pausa.)* Muchas gracias. Bueno, me da la sensación, señora directora general, de que usted ha querido agotar todo su tiempo para no poder contestar a las preguntas que tienen lugar en el desarrollo de esta pregunta de contestación oral.

Ha dicho usted que, porque la prórroga estaba en el acuerdo marco y porque el acuerdo marco era legal, esos son los criterios que han utilizado ustedes, pero no han hecho evaluación de eficacia y resultados de la primera parte del contrato del acuerdo marco, porque está excluido, es literalmente una de las cláusulas del contrato: "Está excluido del objeto del presente acuerdo marco la evaluación de la eficacia y resultados". Y dice: "Se hará en la ejecución de dichas campañas a posteriori". Es decir, ustedes han prorrogado porque sí, porque es legal y porque sí. Efectivamente, usted se ha limitado a

leernos las cláusulas y los marcos legales de acuerdo marco sin contestar a los criterios, los criterios son porque es legal y porque la prórroga estaba en el contrato.

Respecto de la prórroga de este acuerdo marco, por su segundo año, hay un valor estimado, porque el importe del acuerdo marco, como bien dice el presupuesto de licitación, no puede ser más que estimativo, y el valor estimado es orientativo y no vinculante. Actualmente, este acuerdo marco alcanza 27.500.000, teniendo en cuenta que puede haber modificaciones de hasta un 20 por ciento. La pregunta es: ¿en estos 27 millones de euros están incluidos los contratos de servicios de creatividad de las campañas que se contratan? Y, por favor, tome nota de esta pregunta por si puede contestarla en esos treinta segundos, aunque ya se ha encargado usted de dejarse simplemente treinta segundos para no poder contestar.

Y, segundo, le pregunto sobre las memorias detalladas de la finalización de la campaña, que incluyan los resultados cuantitativos y cualitativos de cada una de ellas. Para la prórroga, ¿ha tenido en cuenta usted los resultados de las campañas que ha contratado esta empresa, Irismedia, con determinados medios, o, simplemente, lo han prorrogado porque venía en el contrato y porque era legal? Me gustaría que me indicase si, efectivamente, han tenido en cuenta ustedes en el desempeño de este primer año esas memorias de finalización de las campañas, que ya veremos quién tiene la obligación de hacerlas, si tiene que hacer usted esas memorias de finalización de campaña, y cuando digo usted me refiero a su Dirección General de Contratación o la tiene que hacer cada órgano o cada ente administrativo que diseña y precisa el contenido de la campaña.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono)*.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Martín de la Peña): *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono)*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono)*.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es decir, que ustedes hacen los contratos sin hacer evaluación de eficacia ni eficiencia de los contratos, es decir, prorrogan un contrato sin hacer ningún tipo de evaluación, y además no me ha dejado claro el órgano administrativo que tiene que hacer las memorias detalladas a la finalización de cada campaña. ¿Quién tiene que hacer esas memorias de evaluación? Porque si yo contrato que me hagan obras en mi domicilio, evidentemente, evalúo si el desempeño de las obras que me han hecho es correcto o no. Ustedes me contestan simplemente diciendo: es legal, nosotros actuamos con la legalidad. Yo no le estoy preguntando si actúan con la legalidad, le estoy preguntando si ustedes han evaluado la eficacia y la eficiencia de este contrato.

Y, luego, por último, el listado de campañas contratadas con Irismedia lo han publicado ustedes. Ahora, ¿los medios de comunicación a los que se han adjudicado esas campañas los publican ustedes? Porque le pongo algún ejemplo: tenemos información de que ustedes, a 20 Minutos, le han hecho 55 actuaciones por 584.918 millones; a Cadena 100, 24 actuaciones por 194.000 euros; a la COPE, 31 actuaciones por 680.000 euros; a El Confidencial, 24 actuaciones; a El Economista... A esta

información ¿por qué no tiene acceso la ciudadanía madrileña para saber exactamente qué medios de comunicación son los finalistas y los que hacen las campañas que ustedes contratan a través de este acuerdo marco?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)*
Gracias. Segundo punto del orden del día.

PCOC-286/2024 RGE.1150. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por las causas que han motivado el desistimiento del procedimiento de número de expediente A/SER-007105/2022 con objeto de contrato "redacción del proyecto de ampliación de la línea 11 de metro de Madrid. Tramo centro".

Para contestar a la pregunta tenemos con nosotros a don Miguel Núñez Fernández, director general de Infraestructuras del Transporte. Como he dicho en la primera pregunta y repetiremos a lo largo de la sesión, ustedes tienen cinco minutos cada uno, tanto el Gobierno como el grupo autor de la iniciativa, que se pueden repartir, de acuerdo con el artículo 196 del Reglamento, hasta en un total de tres turnos. Dicho esto, tiene la palabra el portavoz del Grupo Más Madrid, don Alberto Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, presidente. Gracias, señor Núñez, por venir hoy a comparecer y a dar explicaciones sobre un contrato que acaba siendo un contrato fallido por el que la consejería decide desistir de la contratación de un proyecto valorado en más de 8 millones de euros.

A mí me han surgido muchísimas dudas leyendo tanto los pliegos de prescripciones técnicas como los pliegos administrativos de contratación, porque no entiendo muy bien cómo un contrato de estas características, que se inicia en octubre del año 22 y que se publica su desistimiento el 7 de diciembre del año 23, es decir, más de un año y dos meses después, puede contener tantísimos errores; entonces, a mí me gustaría que nos pudiese usted contar cómo hemos llegado a esta catástrofe, donde más de quince licitadores se presentan al contrato y la Comunidad de Madrid acaba desistiendo de ello. A ver si nos puede dar un poco de luz. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver. Tiene la palabra don Miguel Núñez.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO** (Núñez Fernández): Gracias. Buenos días, señorías, presidente. Comparezco esta mañana para explicar las causas que han motivado el desistimiento del procedimiento del número de expediente 00710522 con objeto de contrato "redacción del proyecto de ampliación de la línea 11 de Metro de Madrid en su tramo centro".

El 7 de noviembre del 2023 se dictó orden por la que se disponía adoptar la decisión de no adjudicar este contrato de servicios de acuerdo a la propuesta de 17 de octubre de esta dirección general, de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Colectivo, y las causas que motivaron el desistimiento fueron que no resultaba viable afrontar con mínimas garantías de calidad la redacción de dicho proyecto de ampliación de la línea 11 de Metro de Madrid en el tramo centro por no estar suficiente y debidamente definidos los otros dos tramos de la línea 11, donde debería conectar cada uno de los subtramos, a saber, el tramo inicial en la línea 11 del sureste, la ampliación de la línea 11 en el tramo que discurre entre plaza Elíptica y Conde de Casal, y, en el tramo norte, la ampliación de la red de metro en el barrio de Valdebebas. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra don Alberto Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Hasta lo que pone en la orden de la Consejería de Vivienda respecto a la no adjudicación del contrato habíamos llegado; si la pregunta no es tanto la motivación de esta cuestión, sino cómo puede haber ocurrido que dentro de la Consejería de Transportes no hayan sido ustedes conscientes de que los tramos con los que se tenía que unir este proyecto no estaban suficientemente claros y que, en consecuencia, esto dilata la construcción de la línea 11 bastantes años.

Yo no sé si usted tiene en cuenta que nos vamos a ir, por lo menos, por lo menos, por lo menos, hasta el año 2028, con un poquito de suerte, ante lo que inicialmente estaba previsto para poder iniciarse en el año 2025; entonces, me parece que es una cuestión de suficiente calado y suficiente entidad como para que entendamos qué ha podido pasar, dentro de la consejería y dentro de Metro de Madrid, para que este problema, que han tenido ustedes desde el Gobierno, tenga un impacto tan brutal en la vida de los madrileños y de las madrileñas.

Además, si nosotros accedemos a la orden que ustedes dan del expediente para la no adjudicación, vemos que, efectivamente, hay un contrato, que es el AOBR/036452/2021, que ya está en ejecución y que dicen que afectará al proyecto. ¿Cómo pueden estar ustedes construyendo algo que ni siquiera saben cómo va a afectar al proyecto de incardinación de estas dos líneas? Y luego el proyecto de Valdebebas, que es el ASER/809/2021, que ejecutan a partir del 28 de enero de 2023, y que ya debería estar redactado y bien estructurado, que yo no me lo explico. Entonces, si me puede usted explicar un poco qué ha pasado aquí, yo se lo agradezco de corazón.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono).*

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO** (Núñez Fernández): Bueno, por ir por fases. Con respecto al tramo de Valdebebas, al tramo norte, se va a someter a información pública el estudio informativo al final del semestre del año 2024. Como ustedes saben, en el estudio informativo se tiene que manejar tres alternativas, más alternativa cero, en ese estudio informativo que se someterá a información pública, de acuerdo con la Ley 39, porque no estamos sujetos a someterla a información pública, pero para ser más garantista lo haremos de

acuerdo con la Ley 39, se seleccionará la alternativa que luego se desarrollará en un proyecto constructivo, definirá el comienzo de ese tramo y el final del subtramo norte y del tramo centro.

Con respecto al otro tramo, usted ha señalado que es un problema. Yo no veo que sea un problema tener la obra adjudicada, sino que es una oportunidad para hacer el mejor de los proyectos. La obra, efectivamente, está adjudicada, pero, a pesar de que nos movemos en un marco jurídico muy encorsetado, la Ley de Contratos y el reglamento que lo desarrolla sí que nos brinda la oportunidad de hacer modificaciones si así son necesarias.

En abril del año 2023 se recibe por parte de la Colonia Ferroviaria una solicitud de modificación del último punto, plaza elíptica-Conde de Casal, para la extracción de la tuneladora. En ese momento se estudia esa solicitud y se solicita autorización al trámite ambiental y al órgano de contratación para modificar el proyecto constructivo, es decir, modificar en este punto, sacar la tuneladora, no en el parque Darwin, enfrente de la Colonia Ferroviaria, sino en un lazo de la M-30. Esa solicitud es admitida tanto por el órgano ambiental como por el órgano de contratación, y actualmente estamos sometiendo a una modificación ese proyecto constructivo. Por lo tanto, lo que usted ha señalado como un problema nosotros lo vemos como una oportunidad de realizar el mejor proyecto y atender a las solicitudes que nos ha hecho la Colonia Ferroviaria en este caso. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Oliver por un minuto cincuenta y dos segundos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Entonces, por lo que entiendo, ustedes se precipitaron a la hora de establecer la primera de las obras porque identificaron que el proyecto inicial contemplaba la tuneladora en un lugar donde finalmente no va a ser y han tenido que cambiar el proyecto del tramo de plaza Elíptica a Conde de Casal, y, en consecuencia, tienen que paralizar este proyecto, ¿no? Esto es un poco lo que le he venido a entender.

Y, luego, yo quería decirle que hay dos líneas, proyecto de obras, el 36452/2021, que este es el que entiendo que ha modificado para poder salvar -no sé si van a talar menos árboles o algo por el estilo-, y luego el proyecto de Valdebebas, proyecto que ya debería estar finalizado, cuya ejecución debería ser próxima. Entonces, a mí me quedan esencialmente dos preguntas con respecto a esto: primera, ¿van a indemnizar ustedes a los quince licitantes de este proyecto? La segunda, ¿cómo puede ser que el valor estimado de los trabajos, comparado con otros de la misma categoría, sea un 400 por 100 superior en el contrato ASER/7944/2020? ¿Cuánto se va a dilatar el proceso del proyecto para poder empezar a realizar esta licitación y este proyecto? Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Oliver. Tiene la palabra don Miguel Núñez; le quedan dos minutos y medio.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO** (Núñez Fernández): Gracias. Bueno, en primer lugar, el proyecto que desarrolla las obras del tramo entre plaza Elíptica y Conde Casal no se ha paralizado. La Ley de Contratos del Sector Público nos

permite pedir y solicitar la continuación provisional de las obras, y así se ha hecho; por tanto, en ese momento, en el momento que se nos ha autorizado la redacción del modificado, mientras que ejecutamos las obras -estamos redactando ese modificado-, en ese momento, cuando hemos utilizado ese clausulado de la Ley de Contratos, se nos otorgan seis meses para la redacción del proyecto modificado, y esa fecha es mayo de 2024. Por lo tanto, el proyecto no se ha paralizado, seguimos ejecutando la obra de plaza Elíptica a Conde de Casal y hemos incorporado no solamente estas señalizaciones que hace la Colonia Ferroviaria para la extracción de la tuneladora y otras tantas que mejoran el proyecto, como la eliminación de las rampas de extracción por unas extracciones verticales, etcétera, es decir, en mayo del año 2024 tendremos el proyecto modificado del tramo plaza Elíptica a Conde de Casal en su mejor versión.

Con respecto a Valdebebas, el plazo de ejecución del estudio informativo y del proyecto constructivo es de dieciocho meses. En la parte inicial hemos tenido una dilación en el sometimiento a información pública del estudio informativo, pero aún estamos en el plazo recogido por el contrato de los dieciocho meses para la tramitación y redacción tanto del estudio informativo como del proyecto constructivo.

Con respecto a las dos preguntas que usted ha señalado, la primera, en relación con la indemnización de los licitadores, como al final no se han hecho las aperturas económicas de acuerdo con la ley, no estamos en la obligatoriedad de indemnizar a los licitadores. En cuanto a la segunda pregunta, respecto al valor estimado del proyecto, pues nosotros, para estimar los valores estimados, nos alejamos del convenio colectivo que rigen los contratos de consultorías y hacemos una referencia a los precios que oferta para estos trabajos de consultoría la empresa pública estatal de Ineco, y por eso los precios que se recogen en todos los pliegos de prescripciones técnicas de consultoría, de asistencia técnica, direcciones de obra y asistencias técnicas que recogen trabajos de ingeniería se basan en los precios actualizados del secretario de Estado en este caso, el último fue de David Lucas, secretario de Estado del Ministerio de Movilidad y Agenda Urbana. Los plazos son de dieciocho meses para la redacción del estudio informativo de Valdebebas, y el plazo del primer tramo es mayo del 24. Creo que con esto he contestado a todas las preguntas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general de Infraestructura del Transporte, don Miguel Núñez. Continuamos con el orden del día; tercer punto.

PCOC-1593/2024 RGE.5103. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios empleados en la adjudicación de la licitación cuyo objeto de contrato es Ejecución de las obras para el acondicionamiento de un nuevo Centro Especializado de Atención Diurna de pacientes con ELA, en el Pabellón 1 del Hospital Enfermera Isabel Zendal, con número de expediente P.A.S. 69/2023.

Invitamos a tomar asiento a doña Ana Cabrero López, directora general de Infraestructuras Sanitarias, para contestar a esta pregunta. Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor vicepresidente. Señora directora general, me gustaría que nos pudiese aclarar por qué utilizan ustedes un procedimiento abierto simplificado y también qué razones de urgencia temporal existían para utilizar esta modalidad de contratación de un centro diurno especializado en ELA en el Hospital Enfermera Isabel Zendal. Asimismo, qué razones explican que la prohibición que afecta a uno de los que concurren al concurso, concretamente Construcciones San José, que tenía una prohibición para contratar con la gerencia territorial del Instituto Catalán de Salud afecte también a la Comunidad de Madrid. En definitiva, ¿qué criterios han utilizado ustedes para llevar a cabo esta contratación?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. Tiene la palabra doña Ana Cabrero, directora general de Infraestructuras Sanitarias.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Cabrero López): Buenos días, presidente. Señorías, voy a proceder a contestar a la pregunta sobre los criterios empleados en la adjudicación de la licitación. Las obras para el acondicionamiento de un nuevo centro especializado de atención diurna de pacientes con ELA en el pabellón 1 del Hospital Isabel Zendal tienen como objetivo garantizar una atención óptima a los pacientes afectados por la esclerosis lateral amiotrófica y sus familias; para ello, la Comunidad de Madrid quiere incorporar a la red ELA, integrada por las unidades ELA que se localiza en los hospitales públicos, un espacio monográfico de referencia en la antigua clínica Puerta de Hierro, que tendrá también carácter residencial, y un nuevo centro de atención diurna ubicado en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

Para llevar a cabo la realización de las obras, se inicia un procedimiento abierto simplificado. El objeto del contrato son la realización de las obras. El tipo de contrato según el pliego, cláusula 1, punto 1, es de obras. La división en lotes, es un lote único. La unidad encargada de seguimiento y ejecución del contrato es la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias. El procedimiento de adjudicación es un procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación. El tipo de tramitación es ordinario; la regulación armonizada, no. La duración del contrato, 50 días. No tiene cofinanciación. La anualidad, partida presupuestaria, Programa 312, económica 63100. El presupuesto de licitación fue de 1.197.532,27 euros. La publicación fue en el Portal de Contratación el 12 de diciembre del 23; la fecha límite de presentación de ofertas, 2 de enero del 24; la adjudicación del contrato se publicó en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el 19 de enero. (*Rumores.*) Sí, el acta de comprobación de replanteo se firmó el 29 de enero. Estado actual de la ejecución de las obras, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias.

Los criterios de adjudicación del contrato son criterios objetivos por fórmula. Los criterios de valoración de ofertas están relacionados directamente con el objeto del contrato y se han redactado con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. La puntuación se distribuyó de la siguiente manera: 70 puntos, criterios económicos; 30 puntos, criterios

cualitativos evaluables de forma automática, de los cuales 10 puntos fueron la experiencia añadida del personal del equipo técnico, añadida la mínima, 5 para el jefe de obra, 3 para el responsable de seguridad y salud, 2 para el responsable de control de calidad, 10 puntos para la ampliación del plazo de garantía y 10 por la reducción del plazo de ejecución; total: 100 puntos. Así es como lo hemos adjudicado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** *(Pausa.)* Disculpeme, que tenía que coger el teléfono. Le he controlado el tiempo perfectamente; dispone todavía de un minuto y medio. Señor Gutiérrez, tiene la palabra; a usted le quedan exactamente cuatro minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO:** Señora directora general, se ha limitado usted a leernos la nota de prensa de los objetivos que pretende este centro diurno en el Hospital Zendal, y, a continuación, a leer la información disponible en el Portal de Contratación; a eso se ha limitado usted.

Yo le he preguntado que por qué un procedimiento simplificado abierto, qué urgencias había para utilizar un procedimiento simplificado, y usted ha rechazado contestar esas preguntas. Podría usted haberse ahorrado venir aquí y haber dicho: me remito a contestar lo que está en el Portal de Transparencia.

Para esta operación de creación de un centro diurno de atención a ciudadanos con problemas de ELA no se precisan exactamente las actuaciones en el contrato que ustedes han puesto encima de la mesa en el Portal de Transparencia; es más, en un momento determinado, concretamente en el documento de inicio del proceso de contratación, se plantea: el hospital no cuenta con medios personales suficientes ni a nivel de volumen ni de especialización, ni con los equipos y materiales necesarios para desarrollar los trabajos objeto del contrato. Los trabajos objeto de contrato no los conocemos, no están en la información, están en una nota de prensa que dice: un centro de neurorehabilitación, unidades de recuperación, un bloque quirúrgico, una zona de diagnóstico y una zona de realidad virtual, gafas, pantallas, exoesqueletos y rehabilitación robótica, o sea, inota de prensa!, pero en el contrato no hay nada de esto. ¿Qué es lo que van a hacer ustedes con ese contrato concreto?, ¿qué actuaciones?

Es más, quiero informarla, más allá de lo que pueda usted leer en notas de prensa, que nos van a tener que aclarar exactamente qué es lo que el contratista va a hacer. Leyendo la cláusula 21 del programa de trabajo, leemos: "El contratista, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación" -usted, la directora general de Infraestructuras- "el programa de realización." Ustedes no tienen ningún programa, no hay ningún proyecto... *(Rumores.)* ¿Dónde está ese proyecto?, ¿dónde está publicado? Si lo tienen ustedes, ¿lo tienen en un cajón o en una conversación en un comedor con el contratista? *(Rumores.)* ¡No sé por qué se sonríe usted! Porque, efectivamente, ¿qué es lo que han contratado ustedes? Han contratado a un contratista para que les haga el proyecto y en 30 días le digan: adelante, estamos de acuerdo con el proyecto, para un centro de atención diurna en un hospital, que no tiene personal, para hacer, por ejemplo, según la nota de prensa, se realizarán con unidades de pediatría, de fisioterapia,

de logopedia, terapia ocupacional, psicólogos y recuperación neurocognitiva. ¿Con qué personal?, porque el documento de este contrato dice: el hospital no cuenta con medios personales suficientes a nivel de volumen ni de especialización.

En definitiva, señora directora general, Gobierno de la señora Ayuso, ustedes han hecho una UTE denominada Serveo Servicios-Aylon Servicios, a los que ustedes les han dado 1 millón de euros para que les digan exactamente qué es lo que ellos van a hacer con ese millón de euros. Ustedes no les han precisado nada al respecto de qué es lo que tienen que hacer, porque suena a un contrato bluf, que todavía ustedes no saben ni cómo llenar, le han dado un talón en blanco a este contratista.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Ha agotado su tiempo en su intervención, señor Gutiérrez. Tiene la palabra doña Ana Cabrera.

La Sr. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Cabrero López): Volviendo otra vez a la pregunta, que era ejecución de las obras para el acondicionamiento de un nuevo centro especializado. El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras para el acondicionamiento de un nuevo centro especializado de atención diurna. El informe de evaluación de estas ofertas ha sido elaborado por funcionarios, técnicos, arquitectos e ingenieros adscritos a la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias. Se presentaron cinco empresas, cuatro de las cuales obtuvieron la máxima puntuación técnica, siendo la puntuación otorgada al criterio precio determinante para la adjudicación.

Señorías, la creación y puesta en marcha de un centro especializado de atención diurna, accesible, dinámico y polivalente que pueda dar cobertura a las necesidades cotidianas de los ciudadanos afectados por la ELA y sus personas cuidadoras, a través de intervenciones asistenciales y educativas dirigidas a mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida tanto del paciente como de su entorno familiar, facilitando de este modo su atención y permanencia en el domicilio, es una necesidad expresada tanto por pacientes y sus familias como por profesionales expertos en las patologías, y es lo que estamos haciendo.

La arquitectura de un centro de día para personas con esclerosis lateral amiotrofia debe estar diseñada para satisfacer las necesidades específicas de los pacientes con ELA y proporcionar un entorno seguro, accesible y cómodo, y es lo que estamos haciendo con las obras que estamos realizando.

El entorno físico tiene un efecto directo sobre la salud y la satisfacción de los usuarios, y la percepción de un ambiente adecuado tiene efectos tranquilizadores e incluso terapéuticos en los pacientes. Este centro está basado en los principios de atención centrada en la persona aplicada con mucho éxito cada vez en más centros.

El concepto de atención centrada en la persona es un enfoque internacionalmente reconocido que se usa en relación con los servicios de atención a personas en situación de dependencia y en el que se prioriza la calidad de vida de las personas que precisan cuidados mediante una atención personalizada

y adaptada a cada persona. La idea es poner a las personas en el centro de su proceso de atención y respetar siempre que se pueda sus decisiones...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cabrero, su tiempo ha concluido.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Cabrero López):
Pues muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono).*

PCOC-831/2024 RGE.2552. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicios de vigilancia y seguridad del Centro de Transportes de Coslada CTCPC2023-01-01, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad del centro?

Para responder a esta pregunta ha ocupado ya su lugar en la mesa don Eduardo San Román Montero, director general del Centro de Transportes de Coslada. Los tiempos de que se disponen los conocen ustedes perfectamente, de modo que tiene la palabra doña Ana María Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Bienvenido, señor San Román, y, bueno, le reitero mi pregunta: ¿considera que el pliego de prescripciones técnicas contempla las cláusulas necesarias para cubrir el servicio de forma adecuada?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA SA** (San Román Montero): Muchas gracias, presidente. Señorías, buenos días a todos. Mi nombre es Eduardo Juan San Román, y soy el director general del Centro de Transportes de Coslada. Como ustedes conocen, el Centro de Transportes de Coslada es una sociedad pública constituida en 1989, participada por la Comunidad de Madrid. La sociedad es titular de una concesión administrativa para la construcción, promoción y explotación de la estación de transportes de mercancías en el municipio de Coslada. (La Sra. **CUARTERO LORENZO**: *Perdone, pero se le oye muy mal.*) ¿Ahora un poco mejor? (*Rumores.*) Perfecto; muchas gracias. La sociedad tiene como objeto, decíamos, la construcción, promoción y gestión del centro de transportes de mercancías de Coslada, así como la ejecución de todas aquellas actividades comerciales y financieras necesarias para dotar al centro de los servicios complementarios necesarios. El objeto social de la compañía, como lo conocen ustedes, se materializa básicamente en tres líneas de actividad: la promoción, desarrollo y comercialización de los espacios logísticos; el arrendamiento, cesión o gestión de activos propios, y la gestión de los servicios e instalaciones del Centro de Transportes de Coslada.

La compañía tiene como objeto la gestión del servicio de operación y mantenimiento de las zonas comunes del Centro de Transportes de Coslada, que cuenta con una superficie de 1.238.000 metros cuadrados. Entre las actividades gestionadas se encuentran, como conocen, el mantenimiento y limpieza de los viarios, alumbrado público, recogida de residuos, jardinería, seguridad y vigilancia, que en este caso es la cuestión que nos ocupa.

El equipo de vigilantes de seguridad lleva desde el año 1993 a cargo de la seguridad del Centro de Transportes de Coslada. Desde siempre, la filosofía de trabajo ha sido la actualización continua en base a la experiencia, la adaptación a las circunstancias cambiantes del entorno y los nuevos riesgos, incorporando, como no puede ser de otra manera, las nuevas tecnologías a su desarrollo operativo; esta adaptación se ha ido incorporando en cada pliego de prescripciones técnicas que hemos venido desarrollando a lo largo de los últimos años.

La prestación del servicio de seguridad incluye la protección de personas y bienes encomendados, previniendo y evitando la comisión de delitos o actividades que supongan peligro, riesgo, deterioro y que pueda afectar al orden público, la vigilancia y rondas interiores y exteriores de todas las dependencias del CTC con identificación de sospechosos, retención en caso necesario de presuntos perturbadores del orden jurídico o social para su puesta a disposición de los servicios policiales y la protección de personas en caso de conflicto, así como el control del tráfico rodado y de aparcamiento, vigilancias en zonas de estacionamiento, permitiendo, mediante la toma de medidas pertinentes, la fluidez de circulación en la zona; la vigilancia y la revisión de los diferentes sistemas y mecanismos de seguridad instalados o que pudieran instalarse, previa instrucción al efecto; el manejo, en su caso, de equipos de vigilancia y otros equipos de control tanto eléctricos como electrónicos, que se pudieran instalar previa instrucción al efecto. Deberán impedir en el recinto del CTC, obviamente, las prácticas de venta ambulante, mendicidad, vagabundeo, manipulación o uso indebido de las instalaciones de CTC, filmaciones o fotografías, si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que suponga el deterioro de instalaciones o de la imagen del centro y, en general, las actuaciones de prevención, auxilio, disuasión y empleo, en su caso, de los medios puestos a disposición a fin de proporcionar protección a personas y propiedades con intervención, en su caso, de catástrofe, lesiones, riñas, situaciones de tráfico comprometidas y accidentes de cualquier índole, siempre, por supuesto, como ha de ser tenido en cuenta, como auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que son los responsables; tengan en cuenta, señorías, que estamos hablando de un espacio de 1.235.000 metros cuadrados con más de 20 viales de circulación, diariamente en el CTC entran aproximadamente más de 10.000 vehículos, con lo cual, como usted conocerá sobradamente, las labores de vigilancia y prevención de la delincuencia necesariamente están realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en este caso, en el caso de Coslada, por la Policía Nacional y Policía Local, como no puede ser de otra forma. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor San Román. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Señor San Román, lo primero, decirle que no hay ni una sola mención en su pliego de prescripciones técnicas a la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, algo que resulta realmente sorprendente; sorprende en el pliego de prescripciones técnicas no haya ni una sola referencia a la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, cuando, sin embargo, ustedes sí hacen referencia a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Como usted bien ha dicho, en 1.238.000 metros cuadrados difícilmente dos vigilantes de seguridad, que es lo que ustedes indican en el pliego, pueden asumir las tareas que ustedes les encomiendan y que usted me ha leído, y le voy a hacer referencia a todas ellas. Lo primero que me gustaría saber es si esas labores que ustedes les encomiendan están dentro del marco de la seguridad privada y el correspondiente convenio colectivo, porque no hay ni una sola referencia ni a la ley ni al convenio colectivo, ni a cuáles de ellas lo están y cuáles no, porque además de tener dos vigilantes de seguridad para más de 1 millón de metros cuadrados, ustedes les asignan un montón de atribuciones, como, por ejemplo, la ordenación del tráfico, que nada tiene que ver con los cometidos que tienen asignados los vigilantes de seguridad.

Mire, por ejemplo, para hacernos una idea, solo para las labores de conserjería, una finca de 40.000 metros cuadrados normalmente tiene dos personas, dos conserjes. Bueno, pues ustedes, con una superficie treinta veces mayor, y asignándoles no solamente labores de conserjería sino labores que son atribuibles a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tienen el mismo personal, dos vigilantes de seguridad; dudo mucho que estas dos personas puedan hacer todas esas tareas.

Pero vayamos a la definición de las actividades. Dice: protegiendo a personas y bienes encomendados. No tienen ningún tipo de inventario de personas a proteger o bienes encomendados ni dentro del pliego ni en los anexos al mismo, pero sí tienen, efectivamente, la posibilidad de hacer una visita, pero dudo mucho que en el tiempo que se hace la visita sean ustedes capaces de transmitir la información; de hecho, eso se ve en las preguntas que los licitadores hacen, en las que ustedes parece que se dan cuenta de que efectivamente hay un armero de la anterior empresa adjudicataria, y que, por tanto, al no haber hecho ninguna referencia a semejante dispositivo dentro de los pliegos, se ven obligados a aclarar que efectivamente ese armero es propiedad de la adjudicataria.

Luego, hacen referencia a la vigilancia y rondas interiores y exteriores sin que haya ningún mapa, ningún plano, que indique cuál es la superficie real ni, efectivamente, qué tipo de interacción se puede llegar a tener, bien con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bien con personal de los servicios de seguridad de las empresas a las que se han cedido espacios.

El control del tráfico rodado y de aparcamiento. No sé si ustedes piensan que, a la vez que estas dos personas se dedican a ordenar el tráfico, pueden hacer las labores de seguridad que les han encomendado.

Revisión de diferentes sistemas y mecanismos de seguridad instalados o que pudieran instalarse sin dar siquiera ninguna idea de los planes que tengan ustedes de instalar nuevos sistemas. No sé si cree que dos personas que, además tienen que ordenar el tráfico, que además tienen que

ocuparse de retirar a esas personas que se dedican a la venta ambulante, van a tener tiempo para revisar efectivamente los mecanismos de seguridad instalados o que pudieran instalarse a lo largo de la vigencia del contrato.

Manejo de equipos de vigilancia y otros equipos de control, tanto eléctricos como electrónicos, que se pudieran instalar, previa instrucción al efecto; es decir, además de vigilar, además de controlar el tráfico, además de hacerse cargo de un inventario que desconocen estas personas, se van a tener que meter...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cuartero, disculpe, ha agotado su tiempo, aunque le dejo unos segundos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Perfecto; pues muchísimas gracias. Es decir, un montón de requisitos indeterminados y sin límite, con ausencia total de condiciones legales o de convenios colectivos. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, el pliego de prescripciones técnicas es una auténtica aberración. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Cuartero.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA SA** (San Román Montero): Gracias, presidente. En primer lugar, me gustaría decir que el pliego de prescripciones técnicas de cláusulas administrativas en este caso, como no puede ser de otra manera, fue adecuadamente informado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid; insisto, como no puede ser de otra manera...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Por favor, acérquese un poquito, que no se le oye bien.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA SA** (San Román Montero): ¿Ahora mejor? (*Pausa.*) Decía que, como no puede ser de otra forma, el pliego de cláusulas administrativas fue informado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid, con lo cual está perfectamente adaptado a la legislación actual. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, ya lo he dicho anteriormente, las labores de los vigilantes de seguridad en los transportes son meramente auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es decir, no es competencia de los vigilantes de seguridad del Centro de Transportes de Coslada. Por ejemplo, ha hecho usted referencia a la regulación del tráfico rodado... (*Rumores.*) Sí, como auxiliares, como auxiliares de la Policía Local, que son los responsables del tráfico rodado dentro del Centro de Transportes de Coslada, no puede ser de otra manera a pesar de que, como usted conoce, los viales del Centro de Transportes de Coslada son de titularidad privada, pero son de tránsito públicos, con lo cual la ley compete precisamente a la Policía Local a realizar estas actividades, las actividades precisamente de control del tráfico rodado.

Por otra parte, me gustaría hacer referencia a las menciones honoríficas que los vigilantes del Centro de Transportes de Coslada han tenido durante todos estos años. Las primeras menciones

honoríficas fueron concedidas al servicio de seguridad el 18 de junio de 2003, y eran menciones honoríficas categoría B, y fueron entregadas a los vigilantes de seguridad don Rogelio del Álamo, don Francisco Javier Castillo Gómez y don Francisco Javier San Álvaro Pineda; cinco años después fueron concedidas nuevas menciones honoríficas, estamos hablando de menciones honoríficas que concede la Delegación del Gobierno o la Policía Local del Ayuntamiento de Coslada por la especial dedicación de los vigilantes de seguridad, entre otras fuerzas de Coslada, por las labores que tienen encomendadas y por las labores de auxilio precisamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Vaya concluyendo, porque ha agotado su tiempo.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA SA** (San Román Montero): Gracias, presidente. Menos de cinco años después se conceden nuevas menciones honoríficas. En 2013, en este caso, se conceden menciones honoríficas de categoría B y D, y si hubo un año especialmente fructífero fue el año 2018, cuando se concedieron hasta un total de 13 menciones honoríficas por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a los vigilantes del Centro de Transportes de Coslada.

Me permito también recordar a su señoría que lo que hace el Centro de Transportes de Coslada es contratar la seguridad, pero esta es repercutida directamente a los empresarios, es decir, son los empresarios, usuarios del Centro de Transportes de Coslada, los que abonan esta seguridad a través de los recibos que mensualmente el Centro de Transportes de Coslada les pasa, y precisamente los usuarios, en este caso los pagadores, que son los empresarios, están especialmente satisfechos; es más, muchas de esas menciones honoríficas que le he contado, precisamente las de los vigilantes de seguridad del Centro de Transportes de Coslada, están concedidas por los empresarios que están especialmente satisfechos con el sistema de gestión del Centro de Transportes de Coslada y con el trabajo que realiza el servicio de seguridad. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor San Román. Concluido este punto del orden del día, pasamos a la última pregunta que se sustancia en el día de hoy.

PCOC-1688/2024 RGEP.5494. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Daniel Rubio Caballero, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto "Servicio de seguridad y vigilancia de dos centros de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)" A/SER-038305/2023 (Por vía del artículo del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

Tiene ocasión de ocupar la mesa el señor director gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, don José Manuel Miranda, para contestar en nombre del Gobierno a la pregunta formulada por

el Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)* Tiene la palabra, en los tiempos que determina el artículo 196, como hemos comentado al inicio de la sesión, el señor Rubio.

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor gerente. La pregunta es para enterarnos un poquito de cómo está la licitación del servicio de seguridad y vigilancia de los centros de menores de la Agencia Madrileña de Atención Social, porque nosotros entendemos que esta licitación proviene de una licitación anterior, de 2019, donde había dos lotes; uno de los lotes, el lote número 1, se declaró desierto, hubo un desistimiento, pero hubo un desistimiento después de unas circunstancias que son un antecedente preocupante para el día de hoy, y es que, después de que el 15 de octubre se procediera a la apertura de las ofertas económicas y demás, se declaró que la oferta de Alcor Seguridad podría ser una oferta desproporcionada o anormal. Después de eso, ustedes entendieron, el 29 de octubre, que no se podía justificar la viabilidad de la oferta económica que hacía esta empresa, que recurre y, al final, ustedes deciden desistir en la continuación de ese lote. Eso ocurre en 2019.

Cuatro años después volvemos a una licitación para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en los centros de menores, y nos resulta muy curioso que ahora ya no se desista del pliego, y lo que ha pasado cuatro años después es que lo que en su día se consideró una baja temeraria, de alguna forma en esta ocasión se está diciendo que van a aceptar las condiciones de Alcor Seguridad. Nos gustaría que nos explicara todo lo que ha ocurrido, es decir, por qué ahora sí y antes no, porque nos preocupa mucho esta adjudicación. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Rubio. Tiene la palabra el señor Miranda.

El Sr. **GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL** (Miranda de las Heras): Muchas gracias, señor presidente. Señor diputado, en primer lugar, he de decirle que la licitación del contrato de 2019 y la del 2023 son completamente distintas; entonces era un contrato de tres lotes, con un centro extinto, que no llegó a adjudicarse, y las ofertas presentadas en aquel momento por equis empresas son unas y las empresas y las ofertas presentadas en este momento son otras. Esta es una licitación completamente nueva, que se inicia con el expediente de contratación el 6 de octubre del 23, con dos lotes: la residencia infantil Vallehermoso y la residencia Vista Alegre, y se presentaron una serie de empresas.

Como usted sabe, hay una empresa que directamente quedó excluida por elevar el precio, y a partir de ahí se pidió una serie de documentación a las empresas Sasegur SL y Alcor Seguridad, cuyas ofertas quedaron incursas en presunción de anormalidad. Concretamente en la Mesa del 12 de febrero de 2024 se acordó solicitar la justificación de estas ofertas, tanto de Alcor Seguridad como de Sasegur, y presentaron dichas justificaciones, algo que es completamente normal en todas las licitaciones. En ese momento, la empresa Sasegur presenta unos costes totales, IVA incluido, para los dos lotes, de 383.886,10 euros para el lote 1 y de 377.728,54 euros para el lote 2. El área de contratación de centros, que es quien elabora el informe en las ofertas de Sasegur, encuentra varias circunstancias que hacen que el contrato sea inviable, fundamentalmente que las horas necesarias del contrato para su correcto

funcionamiento requiere de cinco vigilantes, mientras que Sasegur presenta solamente cuatro en lote 1 y tres en el lote 2 para el cálculo de algunos conceptos, que, por tanto, no quedan convenientemente justificados.

Por otra parte, contemplan también unos costes por antigüedad del personal subrogado inferiores a los que serían correctos y no tienen en cuenta el incremento de Seguridad Social correspondiente a la subida de la remuneración del convenio del 3 por ciento, solo tienen en cuenta la parte de las remuneraciones pero no la parte de Seguridad Social. Por esa serie de razones, al calcular el área de coordinación de centros los costes que serían correctos según la metodología de la propia empresa, en el lote 1 serían 13.700 euros más que los presentados por Sasegur y en el lote 2 serían 10.700 euros más que los presentados por Sasegur; en consecuencia, las ofertas presentadas por Sasegur tanto en el lote 1 como en el lote 2 no quedan suficientemente justificadas con los datos aportados por la empresa, pues no reflejan los costes imprescindibles para la ejecución correcta de los contratos en las condiciones de la calidad que requiere el servicio.

Igualmente se requiere la misma justificación a Alcor Seguridad, que presenta unos costes totales, IVA incluido, de 391.872,66 euros para el lote 1 y de 394.292,76 para el lote 2; costes que son superiores a los de Sasegur presentada la justificación de costes para ambos lotes por parte de la empresa Alcor Seguridad y contrastados con los cálculos que hace el área de coordinación de centros, siguiendo la metodología de presentación de la propia Alcor Seguridad, la Mesa llega a la conclusión de que las ofertas presentadas por Alcor quedan suficientemente justificadas, no apreciándose indicios por los cuales el contrato no pudiera llevarse a su ejecución. Esto es algo bastante habitual, es decir, una serie de empresas presentan la documentación, los criterios evaluables objetivamente son todos iguales, son 51 puntos por una serie de horas de formación, y donde hay problemas es en la justificación de los 49 puntos del precio. Hecha la clasificación, estas dos empresas quedan incursas en presunción de anormalidad y se le requiere la documentación, una la presenta y se ve que es correcto y la otra no la presenta y se ve que no es correcto; por tanto, la Mesa propone que la documentación de Alcor Seguridad es correcta, la encuentra adecuada por unanimidad, y aprueba elevar a los órganos de contratación la mejor oferta de Alcor Seguridad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muy bien; muchas gracias, señor Miranda. A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Rubio.

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Sí, muchas gracias. Nos ha detallado muy bien las causas por las que excluyen a Sasegur, pero no ha contestado usted a por qué cuatro años después... (*Rumores.*) No lo ha contestado bien; Alcor Seguridad ahora no estaría en causa de incurrir en baja anormal.

Usted habla de que son distintas empresas. Pues vemos que, tanto en el periodo del 2019 como en el periodo actual, las empresas que supuestamente pueden estar incursas en bajas temerarias son las mismas, Alcor, Sasegur, etcétera; siempre vemos los mismos nombres en las mismas licitaciones, y todos con dificultades.

Hay una cosa que ha dicho usted que me parece muy importante, y es que los criterios evaluables son todos iguales, efectivamente. De la forma que ustedes están haciendo los pliegos, al final lo único que cuenta es el criterio precio, ¡el criterio precio!, y por eso precisamente es más delicado y más importante que nunca ver que no haya una baja temeraria, y por eso es tan importante que usted hubiera explicado concretamente por qué hace cuatro años ustedes consideran que no es viable la oferta de Alcor Seguridad y cuatro años después consideran que sí es viable.

Hay varias cosas que son bastante preocupantes. En primer lugar, ustedes dan por buena la oferta económica, y les parece suficiente un beneficio industrial del 1 por ciento frente al 6 que pedían en los pliegos, y dicen que es una decisión política empresarial que no merece comentario por nuestra parte; eso es lo que ustedes dicen para justificar que Alcor Seguridad sea al final la adjudicataria, repito, por criterio prácticamente exclusivo de precio.

¿Qué es lo que vemos? Lo que vemos es que, en este sector, a esta empresa se la califica como empresa pirata, que está incurso en multitud de causas judiciales; de hecho, hay, del 1 de marzo, una reciente condena, con penas de cárcel, a directivos de la empresa por las condiciones de explotación laboral, por vulnerar los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Por ejemplo, alguna de las personas que formaban parte de la empresa dicen: mi jornada laboral era de 24 horas, durante quince días seguidos vivía en una caseta, me entregaron 20 o 30 folios y me comunicaron que cambiara la firma del tipo de letra para simular ser otro vigilante. Otro dice: "diez semanas seguidas sin descansar. En un chat de trabajadores de esta empresa se dice: ¿qué es lo mejor de trabajar en la empresa?, lo único positivo es que se cobra. ¿Qué es lo más estresante de trabajar?, la empresa se escuda en que tiene un convenio propio para saltarse la ley. Y no es la primera vez que vamos y vemos en los tribunales que esta empresa paga el precio del convenio y no el precio del convenio estatal, como sería de aplicación. Vemos además que se han decretado cinco meses de prisión para una persona de esta empresa, vemos que UGT ha presentado además una denuncia ante la Audiencia Nacional, y nos preocupa enormemente cómo se va a ejecutar este contrato.

Cuando los grupos de la oposición hablábamos de la importancia que tiene no solo la adjudicación sino el momento posterior, a nosotros nos gustaría que nos tranquilizaran, por el bien de los menores y del servicio, y nos dijeran qué medidas piensan ustedes adoptar, a la vista de todos estos antecedentes tan preocupantes, para que los vigilantes de seguridad cobren los pluses. Saben ustedes que no les pagan, les pagan con un cheque, y de esa manera lo que hacen es no pagar la Seguridad Social, es decir, castigan a los trabajadores, defraudan a la Hacienda pública... (*Rumores.*) ¡Sí, sí!, ideo es lo que está precisamente en los tribunales! Entonces, ¿qué medidas van a adoptar ustedes para garantizar que la ejecución del contrato va a ser correcta? ¿Qué vigilancia va a haber y qué controles periódicos van a establecer para que los vigilantes de seguridad puedan tener unas condiciones de trabajo laborales dignas y ajustadas a la ley? Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** (*Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.*)

El Sr. **GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL** (Miranda de las Heras): Tres cosas, señor diputado: en primer lugar, le reitero que la licitación de 2019 no tiene absolutamente nada que ver con esta; en segundo lugar, como usted conoce perfectamente, una empresa puede presentarse a cualquier licitación pública mientras no esté inhabilitada, y Alcor no lo está, tendrá expedientes abiertos, se dirimirán, etcétera, pero nosotros no podemos excluir a ninguna empresa si no está judicialmente inhabilitada; en tercer lugar, cuando ellos realizan los cálculos, efectivamente, todavía tienen, aplicando todo lo que el pliego recoge, una pequeña parte de beneficio industrial, y, en cuarto lugar, las medidas serán sencillamente las que en cualquier contrato hay, es decir, si el servicio no es el adecuado, se irá por la vía de la penalización, y, si es un desastre absoluto, se irá por la vía de la posible resolución del contrato, en su caso. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono).*

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Nada más que darle las gracias, señor director gerente, y decirle que a nosotros -reitero- nos preocupa muchísimo la ejecución de este tipo de contratos. Nos parece que la forma de esta empresa, con un beneficio industrial prácticamente inexistente, de poder sacar beneficio económico y tener viabilidad como empresa va a ser faltando a las cláusulas establecidas en los pliegos, y ¿cómo va a faltar a esas cláusulas?, haciendo lo que es la práctica habitual, no pagando a la Hacienda pública, lo que se debería de IRPF por las horas extraordinarias, no pagando a los vigilantes jurados las horas extraordinarias, no pagando la nocturnidad, que es precisamente por lo que tiene las causas abiertas en los juzgados, y alguna ya con condena firme. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Rubio. Continuamos con el último punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

(Pausa.) Sí, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: He constatado que en la contestación que me ha dado la señora directora general de Infraestructuras referida al contrato ha enfatizado casi de forma exhaustiva en su contestación las bondades de atender a los pacientes con ELA y la iniciativa, pero, claro el objeto de la comparecencia era el contrato; lo digo porque estamos en el proceso de intentar llegar a un acuerdo de funcionamiento y de los ámbitos materiales y temporales de trabajo de esta comisión, y nos encontramos -al menos yo me encuentro- con que la contestación que me da es una contestación típica para la Comisión de Sanidad. Y también lo digo para que seamos todos conscientes de la impresión que le ha quedado a este diputado, porque luego, a lo mejor, no entendemos que lleguemos o no a acuerdos, pero, claro, si nos encontramos con que, cuando estamos en Sanidad, nos dicen esto en

Contratación, y, cuando estamos en Contratación, nos dan respuestas de política sanitaria, pues, señores diputados y diputadas, parece que es un juego de mover la bolita según las circunstancias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. ¿Algo que añadir el resto de grupos? Sí, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Simplemente quería que constase en acta que las iniciativas registradas a partir del día 23 de enero de 2024, es decir, hace casi dos meses, por parte de esta diputada siguen sin recibir ningún tipo de contestación ni trámite por parte de la Asamblea, lo que considero una vulneración del derecho de los diputados a traer iniciativas a las diferentes comisiones; por tanto, quiero solicitar la reconsideración por parte de la Mesa en caso de que no sean admitidas. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. Señor Rubio.

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Muchas gracias. Reiterar también, en la misma línea que la señora Cuartero, la necesidad de que haya una contestación escrita por parte de la Mesa de la Asamblea sobre qué ocurre con estas iniciativas que están en un limbo; yo considero que estas iniciativas son un acto administrativo y que, por lo tanto, tienen que tener unos plazos para resolverse, no pueden estar en la Mesa sine die, sin poder ser admitidas o no admitidas, en su caso. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rubio. ¿No hay más intervenciones? *(Pausa.)* Pues se da por concluido el orden del día y se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 41 minutos).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 2660-8219

Asamblea de Madrid